



Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus para el curso 2010-11

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de plazas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, subprograma Erasmus de la Unión Europea. En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus. Curso 2010-11.

I.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS CURSO 2010-11

1. Podrán optar a las plazas Erasmus para el curso 2010-11 todos aquellos estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz durante el curso 2009-10 y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS de la titulación. Las plazas vacantes podrán ser adjudicadas por los coordinadores académicos a los alumnos que, al momento de solicitarla no tuvieran superado el número de créditos aludidos, pero que sí los tuvieran al momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. Los alumnos que estén matriculados en el curso 2009-10 en primer curso de una titulación de segundo ciclo podrán, en cualquier caso, optar a una plaza Erasmus para el curso 2010-11. Se tendrá en cuenta, en este caso, y al criterio del coordinador, el expediente académico de los estudios de primer ciclo.
 - b. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2010-11 o en su caso en una titulación de sólo segundo ciclo.
 - c. Los alumnos provenientes de otras Universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA podrán optar a una plaza Erasmus para el curso 2010-11 previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - d. Los alumnos UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la UCA durante el curso 09/10, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 10/11 en la misma titulación podrán optar a una plaza erasmus para el curso 2010-11 previa aportación del expediente académico siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - e. Los alumnos de Estudios Oficiales de Posgrado que deseen completar su formación mediante la realización de una estancia Erasmus podrán optar a ella, dentro de la oferta de plazas disponibles. La realización de la estancia podrá producirse en el curso siguiente a la obtención del Master, equiparándose a 20 créditos, 30 créditos o 60 créditos, según abarque un trimestre, un cuatrimestre o el curso completo, y de acuerdo con las materias elegidas y su valoración en ECTS. La estancia también podrá encaminarse a la realización o ampliación del módulo de aplicación como parte de la obtención del Master. A los efectos oportunos el alumno formalizará su matrícula de Posgrado en la Universidad de Cádiz, y los acuerdos académicos de reconocimiento, que deberán contar con el VºBº del tutor. La formación a desarrollar deberá tener un reconocimiento como formación de Posgrado en la Universidad de destino. Una vez realizada la estancia y a la vista de una certificación que acredite la superación de los créditos de Posgrado en la Universidad de destino, se realizará el oportuno reconocimiento en el expediente académico del alumno, y se emitirá un Diploma acreditativo de su participación en el Programa.
 - f. Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite cursar los estudios en el país de destino. Este conocimiento se valorará mediante alguno(s) de los siguientes factores, a criterio del Coordinador de la plaza solicitada:

I.- Certificación oficial de alguno de los siguientes organismos u otros análogos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos Universitarios de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc.

II.- Asignaturas de la carrera aprobadas por el solicitante que tienen una relación directa con el idioma del país de destino, por ejemplo Lengua Inglesa, Lengua Francesa y su Didáctica, Alemán I, etc.

III.- Entrevista personal con el alumno solicitante en el idioma requerido, llevado a cabo por el Coordinador de la plaza solicitada o en su caso por otro profesor del área en cuestión.

2. La relación de plazas disponibles, la duración de los estudios y el nombre de los Coordinadores Académicos y Coordinadores ECTS de Titulación por parte de la Universidad de Cádiz se relacionan en el anexo de la presente Convocatoria. Las plazas ofertadas según los contratos bilaterales firmados con las universidades socias europeas pueden verse modificados durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la universidad de destino depende de la universidad socia.
3. El Coordinador Académico responsable del intercambio seleccionará a los alumnos teniendo en cuenta su expediente académico, nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, y el perfil requerido para la plaza, tal como se establece en la Normativa así como lo señalado en la presente convocatoria.
4. Los alumnos seleccionados para ocupar una plaza Erasmus podrán optar a la adjudicación de las ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus no implica, correlativamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será fijada por la Universidad de Cádiz en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y otras instituciones estatales a la Universidad de Cádiz junto con los fondos asignados por ésta para ayudas complementarias. El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas debe ser igual o superior a tres meses (ver documento OMSout2B). En caso de periodos inferiores, el alumno Erasmus deberá devolver íntegramente la ayuda económica recibida.
5. Los periodos de tiempo de duración de la estancia del alumno en el extranjero deben ser acordes con el número de créditos que realizarán en la universidad de destino y con el calendario académico de ésta última, y en todo caso no serán inferiores a 3 meses.
6. Suiza no es beneficiario de ayuda financiera del Programa Erasmus por no pertenecer a la Unión Europea. Las propias Universidades de Suiza financiarán a los alumnos que reciban. Por tanto, los alumnos seleccionados para cursar estudios en estas universidades no participarán en el proceso de adjudicación de ayudas financieras.
7. El estudiante seleccionado podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación.
8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el “Compromiso Previo de Reconocimiento Académico” (Contrato de Estudios/ learning agreement), suscrito por el interesado, el Coordinador Académico de la Universidad de Cádiz y el Coordinador ECTS de su Titulación. El Compromiso Previo deberá ser entregado en la Secretaría del Centro en el momento de formalizar la matrícula en la UCA. Copias de dicho Compromiso Previo de Reconocimiento Académico deberán quedar en poder del alumno, del Coordinador Académico del Intercambio y del Coordinador ECTS de la Titulación. Al compromiso previo, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo que se abrirá para modificaciones, tal como se establece en la Normativa.
9. No podrán ser objeto de reconocimiento asignaturas suspendidas por el estudiante en más de dos convocatorias.
10. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2010-11, en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en la UCA.

11. Antes de su marcha, el estudiante debe formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales su contrato como estudiante Erasmus que le acreditará como tal ante la Comisión Europea y firmar el compromiso de aprovechamiento con la Junta de Andalucía.
12. Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del alumno en la universidad de destino deben ser las que figuren en el certificado de asistencia que, a tales efectos, emite la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.
13. Es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación. Para ello pueden tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
14. El contacto con la Universidad de destino para gestionar la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la Universidad de destino, es responsabilidad del alumno seleccionado, si bien para facilitarle esta búsqueda desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados las informaciones que la Universidad de destino facilite para estos fines.

II.- SOLICITUDES

1. El plazo para presentar candidaturas a una plaza Erasmus permanecerá abierto desde el **14 de enero de 2010 hasta el 21 de febrero de 2010**.
2. La solicitud on-line está disponible en la página Web siguiente:
http://www.uca.es/web/internacional/erasmus/erasmusout/index_html
3. Después de haber cumplimentado la solicitud on-line deberá remitirse a la Oficina de Relaciones Internacionales hasta el 26 de febrero de 2010:
 - dos copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria.
 - Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
 - Certificación de nivel de conocimiento del idioma de enseñanza en la universidad de destino.
4. Los alumnos de los centros adscritos deben solicitarlo a través de un impreso que se enviará a los coordinadores de su centro.

III.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Coordinador Académico responsable del intercambio seleccionará a los alumnos teniendo en cuenta su expediente académico, nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza y lo señalado en la presente convocatoria. El coordinador académico deberá enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales la relación de los alumnos seleccionados para las plazas que coordina antes del 23 de marzo de 2010.

La lista de seleccionados para ocupar una plaza Erasmus se publicará en la página web de la Oficina en el mes de abril:

http://www.uca.es/web/internacional/erasmus/erasmusout/index_html

IV.- RECLAMACIONES

Una vez publicada la lista de seleccionados para ocupar una plaza Erasmus, cabe presentar reclamaciones ante la Comisión ECTS del Centro al que pertenezca el alumno, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista.

V.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

1. La Oficina de Relaciones Internacionales, una vez conocido los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea procederá a la distribución de éstos entre los alumnos seleccionados, por lo que, todos los alumnos que soliciten una plaza Erasmus por primera vez (excepto alumnos con destino en Suiza, ver apartado ocho de Condiciones Generales) podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.
2. Además de la asignación mencionada en el punto anterior, aquellos alumnos beneficiarios con Beca del MEC participarán en la adjudicación de ayudas complementarias del MEC, de la Secretaría del Estado, de la Junta de Andalucía y de fondos propios de la Universidad de Cádiz, hasta agotar el importe total de las mismas. El criterio de reparto será el establecido por este Vicerrectorado basándose en los criterios de la Convocatoria General de Becas del Ministerio de Educación y Ciencias (BOE 14 de julio de 2007) y en los criterios de la Junta de Andalucía (Boja 118, 16 de junio de 2008).
3. El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas deber ser igual o superior a tres meses. Para periodos inferiores, el alumno Erasmus procederá a la devolución íntegra de la ayuda económica (ver documento OMSout2B).

VI.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La resolución de las ayudas económicas se hará pública en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.uca.es/web/internacional/erasmus/erasmusout/index.html>

Contra la citada resolución el estudiante podrá interponer reclamación ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de la publicación.

Cádiz, 14 de enero de 2010

Alejandro del Valle Gálvez

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación